

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: BT/9/2019/car
Asunto: Declarar desierto el proceso
Procedimiento: Bolsas de Trabajo

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía - Presidencia número 159/2020, de fecha 17 de enero, se **DECLARA DESIERTA** la convocatoria para la cobertura temporal **de una plaza de Veterinario, así como la creación de una bolsa de trabajo de Veterinarios/as** para el Ayuntamiento de Pájara u otras Administraciones insulares con las que exista convenio al respecto, al no haber superado el proceso selectivo ningún aspirante. Resolución, que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Dada cuenta que por Resolución de la Concejalía Titular del área de gobierno de Personal y Régimen Interior nº 2641/2019, de 26 de julio, se aprobaron que habrían de regir el proceso selectivo para la cobertura temporal de una plaza de VETERINARIO, en sustitución de su titular en situación de IT, mediante un contrato temporal en régimen de interinidad, sujeto a la vacancia de que se trata, así como la creación de una Bolsa de Trabajo de Veterinarios/as de carácter temporal para el Ayuntamiento de Pájara, que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas del mismo grupo profesional que pudieran quedar provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, u otras necesidades de carácter transitorio, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Pájara, así como, de otras Administraciones insulares con las que exista convenio al respecto.

CONSIDERANDO: Que un extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Las Palmas nº 92, de fecha 31 de julio de 2019, publicándose íntegramente las mismas en los Tablones de Edictos Municipales, en el Tablón Electrónico y en la página Web www.pajara.es y del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de la Concejalía Titular del área de gobierno de Personal y Régimen Interior nº 4318/2019, de 5 de diciembre se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el citado proceso selectivo, la cual se elevó a definitiva por no presentarse alegaciones contra la misma.

RESULTANDO: Que con fecha 13 de diciembre se constituye el Tribunal de selección y con fecha 16 de diciembre, ante dicho tribunal se celebra la primera prueba de la fase de oposición.

RESULTANDO: Que según consta en el Acta levantada por dicho Tribunal en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, solo se presentaron dos aspirantes, los cuales, se levantaron a los cinco minutos de dar comienzo la primera parte de la oposición sin haber desarrollado ningún tema de los propuestos por el Tribunal, por lo que la Sra. Presidenta dio por concluida la prueba.

RESULTANDO: Que con fecha de 17 de diciembre de 2019, se publicó en los Tablones de Edictos Municipales, en el Tablón Electrónico y en la página Web www.pajara.es del Ayuntamiento, el Anuncio citado en el resultando anterior, en el que después de identificar a los aspirantes presentados declarándolos no aptos y exponer el plazo para los recursos pertinentes, expresaba, que dado que los aspirantes no habían desarrollado los temas propuestos, se daba por definitiva las calificaciones obtenidas en dicho acto y por finalizada la convocatoria habiendo quedado desierta la plaza de Veterinario.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de enero de 2020, el Tribunal de selección elevó a la Alcaldía Presidencia propuesta de acuerdo en la que se **declara desierta** la convocatoria para la cobertura temporal de una plaza de VETERINARIO en sustitución del titular, así como la creación de una Bolsa de Trabajo de Veterinarios/as de carácter temporal, publicando el Anuncio de dicho acuerdo en la misma fecha en los Tablones de Edictos, Electrónico y Web municipal.

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

CONSIDERANDO: Que según el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece: “Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”*

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Declarar desierta la convocatoria para cobertura temporal de una plaza de Veterinario, en sustitución de su titular en situación de IT, así como la creación de una bolsa de trabajo de carácter temporal de veterinarios/as convocada por Resolución de la Concejalía titular del área de gobierno de Personal y Régimen Interior, al no haber superado el proceso selectivo ningún aspirante.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Edictos Municipales, en el Tablón Electrónico y en la página Web www.pajara.es del Ayuntamiento. Asimismo, ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado de la presente a la Concejalía titular del área de gobierno de Sanidad, Salud Pública, Accesibilidad, Energía e Industria, al Comité de Empresa y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.

El Alcalde Presidente,